



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*

Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO DOCE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: Liquidar y a la vez el cierre de la cuenta aperturadas de los proyectos de los años 2020 Y 2021, además del traslado de saldos, de la cuenta **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS LOS CASERIO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, número **422-301-000000097**, abajo plasmada y que se trasladarán a la cuenta de ahorro **FODES 75%. SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” NÚMERO DE CUENTA 422 30100000001 9, del Banco, CUSCATLAN S.A.** Por lo que se le Giran órdenes a la señora Tesorera Municipal , para que haga el respectivo cierres de la cuenta financiera bancaria.

CUENTA DE PROYECTO A CERRAR 2020 - 2021

<b>422-301-000000019</b>	“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”,	\$ 9,275.50
TOTAL		\$ 9,275.50

**COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9

de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a COSME SALVADOR PAREDES LOPEZ**, La cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,403.00)**. por los servicios de mano de obra según contrato en las instalaciones del proyecto “MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES Y LEGALIZACION VALUO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

**Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a FREDY ANTONIO GUERRERO FUENTES**, La cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00)**. en concepto de compra de un suministro de pan dulce para el sepelio del señor JOSE MOISES SANCHEZ ROMERO, quien falleció

a consecuencia de sobre la primera Centro de San Rafael Cedros, esto en apoyo solidario para personas de escasos recursos del de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 4 del acta número 9 de fecha 04/03/2021, se acordó realizar los pagos de menor cuantía. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: cancelar a FREDY ANTONIO GUERRERO FUENTES**, La cantidad de **CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 40.00)**. en concepto de compra de un suministro de pan dulce para el sepelio del señor CESAR ARMANDO GARCIA, quien falleció el día , a consecuencia de

sobre San Rafael Cedros, esto en apoyo solidario para personas de escasos recursos del Municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Por lo que

en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que se tuvo a la vista la solicitud de fecha 19/03/ 2021, la que fue presentada a la Unidad de Catastro quien realizo la inspección y presento el debido informe donde manifiesta que el negocio llamado “**SALON YOLY**”, el cual fue leído en reunión ordinaria de fecha 22/03/2021, y que corresponde a la señora

quien funcionaba en el inmueble propiedad de la señora ubicado sobre la calle de esta ciudad, que en la mencionada solicitud ha pedido el cierre del negocio “**SALON YOLY**”, ubicado sobre la de esta ciudad, por motivos de

ya no está a su alcance cancelar más porque el negocio no da para cancelar más y presenta copia del último recibo donde consta que está al día con los impuestos. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta numeral cuatro del Código Municipal. ACUERDA, Autorizar a la jefa de Catastro para que haga el debido proceso y al jefe de Cuentas Corrientes elabore el cierre del negocio denominado “**SALON YOLY**”, propiedad de la señora, realice el cierre definitivamente. **COMUNÍQUESE** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*